



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



CONSEJO NACIONAL PARA
LA COORDINACIÓN DE LA
EDUCACIÓN SUPERIOR

ACUERDOS

PRIMERA SESIÓN DEL CONACES



ACUERDO S.O.CONACES.1ª.1. :

Los integrantes del Consejo Nacional para la Coordinación de la Educación Superior (CONACES) aprueban la instalación de dicha instancia colegiada.

ACUERDO S.O.CONACES.1ª.2.:

El CONACES aprueba en todos y cada uno de sus puntos, el Orden del Día de su Primera Sesión Ordinaria.

ACUERDO S.O.CONACES.1ª.3. :

El CONACES aprueba los Lineamientos de operación y funcionamiento de dicha instancia colegiada a propuesta de la Secretaría de Educación Pública, así como la integración y funciones de su Secretariado Técnico Conjunto previsto en los mismos.

Asimismo, aprueba la integración al CONACES de los invitados permanentes propuestos por su Coordinadora.

ACUERDO S.O.CONACES.1ª.4. :

El CONACES aprueba el contenido de la convocatoria prevista en sus Lineamientos de Operación y Funcionamiento en relación con los representantes de académicos y estudiantes en el Consejo y, acuerda que el Secretariado Técnico Conjunto la emita y difunda ampliamente.

ACUERDO S.O.CONACES.1ª.5. :

El CONACES acuerda que, a través del Secretario Técnico Conjunto, se convoque a la instalación de los Consejo Regionales previstos en sus Lineamientos de Operación y Funcionamiento a la brevedad.

ACUERDO S.O.CONACES.1ª.6. :

El CONACES aprueba en todos sus puntos su Programa Anual de Trabajo del CONACES 2021-2022.

ACUERDO S.O.CONACES.1ª.7. :

El CONACES acuerda que las autoridades e instituciones educativas que lo integran impulsen las acciones a que haya lugar, en sus respectivos ámbitos de competencia y con la intervención que corresponda a otras instancias o autoridades de sus entidades federativas, para dar cumplimiento a los mandatos derivados de la Ley General de Educación Superior que correspondan al ámbito local.

ACUERDO S.O.CONACES.1ª.8. :

El CONACES aprueba la integración y conformación de las Comisiones de Trabajo propuestas por la Subsecretaría de Educación Superior en el Programa Anual de Trabajo a que refiere el Acuerdo S.O.CONACES.1ª.6. sean instaladas a convocatoria del Secretariado Técnico Conjunto, cuenten con un Coordinador elegido de entre sus integrantes y presenten un informe de sus avances en cada sesión del CONACES.

ACUERDO S.O.CONACES.1ª.9. :

El CONACES acuerda que las autoridades educativas y las instituciones de educación superior que lo integran, desarrollen e impulsen, en sus respectivos ámbitos de competencia, un plan de acción para la igualdad de género y asegurar que las IES se constituyan como espacios libres de todos los tipos y modalidades de violencia, en específico la de género y de discriminación hacia las mujeres, así como para la protección del bienestar físico, mental y social de sus estudiantes y del personal que labore en ellas, en los términos de los artículos 42 y 43 y Décimo Transitorio de la Ley General de Educación Superior.

ACUERDO S.O.CONACES.1ª.10. :

El CONACES acuerda que las autoridades educativas estatales que lo integran, impulsen las acciones necesarias para la instalación o reinstalación de las Comisiones Estatales para la Planeación de la Educación Superior o instancias equivalentes en cada una de las entidades federativas, en los términos establecidos en el artículo 54 de la Ley General de Educación Superior.

Asimismo, acuerda que cada entidad federativa designe, en un plazo no mayor a cinco días, a un responsable que participará en los trabajos que se lleven a cabo para esos propósitos, a través del Secretario Técnico Conjunto o al correo conaces@nube.sep.gob.mx.

ACUERDO S.O.CONACES.1ª.11. :

El CONACES acuerda que la Secretaría de Educación Pública a través del Secretariado Técnico Conjunto del Consejo, hará llegar a sus integrantes, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, el anteproyecto trabajado para el establecimiento del Marco Nacional de Cualificaciones y del Sistema Nacional de Asignación, Acumulación y Transferencia de Créditos Académicos, a efecto de que emitan los comentarios que se estimen procedentes, a través del propio Secretariado o del correo conaces@nube.sep.gob.mx, para su análisis por la comisión de trabajo correspondiente.

ACUERDO S.O.CONACES.1ª.12. :

El CONACES aprueba que la Secretaría de Educación Pública establezca el Registro Nacional de Opciones de Educación Superior, conforme a la propuesta presentada en esta sesión y que emita el instrumento que regule su operación y funcionamiento.

Asimismo, acuerda que las autoridades educativas designen, en un plazo no mayor a cinco días, un enlace que participe en los procesos de integración, validación y difusión, que deberán hacer llegar a través de la Secretaría Técnica Conjunta o al correo conaces@nube.sep.gob.mx.

ACUERDO S.O.CONACES.1ª.13. :

El CONACES aprueba que el Secretariado Técnico Conjunto, con las propuestas que se reciban de los integrantes, lleve a cabo la integración del Comité Técnico, mismo que se encargará de procesar las aportaciones que se realicen en el marco de la convocatoria referida en el artículo Décimo Tercero Transitorio de la Ley General de Educación Superior, con el propósito de contribuir al diseño del Sistema de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior.

Asimismo, aprueba que sea el Comité Técnico el encargado de la elaboración de los términos de la convocatoria, atendiendo las disposiciones de la Ley General de Educación Superior, que garanticen los criterios de pluralidad, amplia participación y representatividad de la diversidad institucional de los subsistemas de educación superior.

ACUERDO S.O.CONACES.1ª.14. :

El CONACES toma nota del Sistema de Información de la Educación Superior y acuerda que sus integrantes participen de manera permanente en su integración y demás acciones en las que se requiera su colaboración.

ACUERDO S.O.CONACES.1ª.15. :

El CONACES acuerda que la Comisión de Trabajo respectiva, elabore un diagnóstico de las instancias de vinculación, consulta y participación social en la educación superior actualmente vigentes, a nivel nacional y estatal, con el propósito de identificar las mejores prácticas, así como las estrategias y acciones para fortalecer la vinculación de las instituciones de educación superior con las necesidades de la sociedad y los sectores económicos.

ACUERDO S.O.CONACES.1ª.16.:

El CONACES aprueba su calendario de sesiones para el periodo 2021-2022.

ACUERDO S.O.CONACES.1ª.17. :

El CONACES toma nota de la instalación del Consejo Nacional de Autoridades de Educación Normal que tendrá lugar en breve.

ACUERDO S.O.CONACES.1ª.18. :

El CONACES toma nota de las acciones que en, el ámbito federal se llevan a cabo para el regreso a clases en el tipo superior y acuerda que las autoridades e instituciones educativas que lo integran promuevan en su ámbito de competencia acciones en el mismo sentido para reiniciar los servicios educativos en forma presencial, conforme a las determinaciones de las autoridades sanitarias.

ACUERDO S.O.CONACES.1ª.19.:

(Propuesta) El CONACES acuerda establecer una estrategia para fortalecer a la ciencia, tecnología e innovación en las instituciones de educación superior en términos de lo que establece la Ley General de Educación Superior y en coordinación con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

PROPUESTA DE ACUERDOS

PRIMERA SESIÓN DEL CONACES (18-08-21)

